

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda é hijos de Mison á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real hora para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

«Luego que las Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su entera custodia que deberá verificarse cada año. León 16 de Setiembre de 1860.—GERARDO ALAS.»

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:—
 «Málaga 18 de Octubre de 1862 á las once y veintitres minutos de la noche.—SS. MM. y AA. han visitado hoy las fabricas de hierro y de algodón, y el hospital militar, inaugurando seguidamente las obras del ferro-carril y las del hospital de la provincia.—Al amanecer asistieron á una funcion de fuegos artificiales dispuestos en el puerto.—La presencia de los Reyes ha excitado en todas partes el mas vivo entusiasmo.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar Beronguela y Doña Maria de la Paz continúan en este corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Madrid 18 de Octubre de 1862.—
 El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á los Gobernadores de las provincias.

SS. MM. continúan en Málaga sin novedad en su importante salud.

Madrid 19 de Octubre de 1862.—
 El Ministro de la Gobernacion á los Gobernadores.

SS. MM. y AA. se han embarcado hoy á las 4 y 30 minutos en Malaga con direccion á Almería.

Madrid 20 de Octubre de 1862.—
 El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á los Gobernadores.

SS. MM. y AA. llegaron hoy á Almería á las 9 y media de la mañana y á las 3 y 30 minutos de la tarde se han embarcado en este Puerto con direccion á Cartagena.

Núm. 385.

El Sr. Gobernador militar interino de esta provincia me dice con fecha 16 del corriente lo que sigue.

«Consecuencia á lo que tuve la dignacion de manifestar á V. S. en mi escrito de 3 del actual, referente al llamamiento y reunion en la Capital de demarcacion de sus respectivas companias de los individuos de este Batallon, para la lectura de las Leyes penales en la mañana del 30 del corriente, he de merceder de V. S. se digne ordenar se inserte en el Boletín oficial de la provincia los puntos donde lo han de verifi-

ficar los de este Batallon y á continuacion se espresen, exceptuándose de ellos los que han de tener ingreso en el Ejército activo á

Companias.	Pueblos.
1.	Leon.
2.	Mansilla.
3.	Benavides.
4.	Murias de Parades.
5.	La Vecilla.
6.	Riande.
7.	

«Enmargo á los Alcaldes constitucionales, que inmediatamente que reciban este Boletín, hagan saber á las Jefecciones provinciales á qué se refiere la obligacion de presentarse en los puntos que se les designa el día que se señala, en la inteligencia que de no verificarlo, sufriran la responsabilidad que es consiguiente á su desobediencia.—Leon 18 de Octubre de 1862.—Genero Alas.»

Núm. 386.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado con fecha 9 del actual me dice lo que sigue.

«Esta Direccion general ha observado que en algunas provincias se anuncia á la venta en un solo lote, haciendas ó heredades que se componen de varias tierras, separadas entre sí, ya por accidentes naturales del terreno, como por intercalacion de propiedades particulares, y sin embargo, se anuncia sin los linderos parciales de cada una de dichas suertes, y solo con los generales de la heredad. De esta falta de expresion en las circunstancias de la cosa vendida, nacen muchos inconvenientes para el otorgamiento de las escrituras de venta y actos de posesion, que carecen por ello de su verdadera base, y se causan notables perjuicios en las subastas cuando se agrupan en un lote fincas que á veces existen en distinta particion, y aun en diversos terminos jurisdiccionales, pues se anuncian reunidas por la sola consideracion de ser de una misma procedencia. En su virtud, y por resolucion al expediente que se ha instruido sobre el particular á consecuencia de reclamacion del Juez de primera instancia y especial de Hacienda de Segovia, esta Direccion general ha acordado:

1.º Que cuando se anuncie en venta una heredad comprensiva de varias tierras no contiguas, pero que estén situadas en el mismo termino jurisdiccional, se expresen exactamente sus cabidas y linderos especiales, sin perjuicio de los generales de toda la finca.

2.º Que cuando se considere conveniente agrupar en una sola subasta diferentes predios que no pertenecen á una sola heredad, sin perjuicio de marcar exactamente toda su extension

y linderos; se instruya el expediente que previene la Real orden de 1.º de Febrero de 1856, que dió nueva redaccion al art. 11.º de la Real instruccion de 31 de Mayo de 1855, verificándose lo mismo cuando se trate de dividir en suertes una finca de mayor cuenta; y en este caso se observará, además la circular de esta Direccion de 19 de Noviembre de 1855 y la Real orden de 22 de Julio de 1859, remitiendo los expedientes á este centro, para que recaiga la resolucion de la Junta Superior de Ventas.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad.—Leon 20 de Octubre de 1862.—Genero Alas.

Núm. 387.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion gene-

ral, con fecha 30 del mes próximo pasado, la Real orden siguiente:—«Ilmo. Sr. Hacienda cuenta á la Real Q. D. G., de la consulta elevada por el Comisionado principal de ventas de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Segovia, sobre si los investigados del rano pueden ó no tomar parte en las subastas de fincas desamortizables; y conformándose S. M. con el dictamen de la seccion de Hacienda del Consejo de Estado y el de V. A. emitidos en el expediente instruido sobre el particular, se ha dignado declarar, que los expresados funcionarios pueden hacer postura en todas las subastas de fincas desamortizables, sin restriccion alguna, conforme á la prescrito en el párrafo 1.º artículo 132 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855. De la Real orden le comunico á V. A. para los efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad.—Leon 20 de Octubre de 1862.—Genero Alas.

Núm. 388.

«Debiendo procederse por los Subdelegados nombrados por mi Autoridad, á girar las vistas que por Reales disposiciones y Reglamento de Positos está prevenido y de que ya tienen conocimiento los Ayuntamientos de esta provincia por medio del Boletín oficial, donde se hallan insertas, se espresan á continuación los Ayuntamientos y días en que en los mismos se hallarán los Subdelegados para que los Alcaldes y demas personas obligadas á cumplir aquellas disposiciones les faciliten todos los medios y datos, para el mejor desempeño de su cometido, en bta de unos establecimientos que tan útiles son para la clase laboradora.»

Ayuntamientos.	PARTIDO DE LEÓN.	Fechas para la presentacion.
San Andrés.	Leon.	Dia 3 de Noviembre.
Sariego.	Ferral.	Dia 8 de id.
Valdesogo de Abajo.	Sariego.	Dia 10 de id.
Mansilla.	Mancilleros.	Dia 12 de id.
	Villarreal.	Dia 14 de id.
	Mansilla.	Dia 16 de id.
	PARTIDO DE SAHAGUN.	
Villamoratiel.	Villamoratiel.	Dia 4 de Noviembre.
Grajal de Campos.	Grajal de Campos.	Dia 7 de id.
Escobar de Campos.	Escobar de id.	Dia 12 de id.
Villamol.	Villamol.	Dia 14 de id.
Saivices.	Saivices.	Dia 16 de id.
Calzada.	Bustillo de Cea.	Dia 17 de id.
Jovara.	Calzada.	Dia 19 de id.
	Jovara.	Dia 20 de id.
	San Martin de la Cueva.	Dia 21 de id.
	Villababria.	Dia 22 de id.
	Castrogonzalo.	Dia 23 de id.
Villaselin.	Santa Maria del Rio.	Dia 24 de id.
Villamartin.	Villamartin de D. Sancho.	Dia 25 de id.
	Villavelasco.	Dia 26 de id.
Villavelasco.	Vecilla de Cea.	Dia 27 de id.
	San Pedro de Valderaduey.	Dia 28 de id.
Castromudarra.	Castromudarra.	Dia 29 de id.

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN

Table with 3 columns: Location (e.g., Villamañan, Toral de los Guzmanes), Date (e.g., Día 3 de Noviembre), and other details.

PARTIDO DE LA BAÑEZA

Table with 3 columns: Location (e.g., La Bañeza, Bustillo del Páramo), Date (e.g., Día 3 de Noviembre), and other details.

PARTIDOS DE ASTORGA, BONFERRADA Y VILLAFRANCA

Table with 3 columns: Location (e.g., Truchas, Congostido), Date (e.g., Día 5 de Noviembre), and other details.

Leon 17 de Octubre de 1862.—Genaro Alas.

Capitán general de Castilla la Vieja

Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz...

Los Alcaldes de los pueblos en donde haya individuos que pertenecen al Batallón provincial de Zamora...

Madrid 17 de Octubre de 1862.—J. Martinez.

Do las oficinas de Desamortizacion.

Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Leon.

El dia 9 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, se celebra...

los pueblos en que radican las fincas, ante los Alcaldes, Sindicos y Escribano...

PARTIDO DE VALENCIA DE DON JUAN

Ayuntamiento del mismo.

Fábrica de San Pedro. Una heredad de 15 fanegas...

PARTIDO DE ASTORGA

Ayuntamiento de Santiago Millas.

Fábrica de Oteruelo. Una heredad compuesta de varias fincas...

PARTIDO DE BONFERRADA

Ayuntamiento de los Barrios de Salas.

Fábrica de Compiudo. Una heredad compuesta de varias fincas...

Ayuntamiento de Folgoso.

Rectoría de Villaviciosa de Perros. Una heredad de varias fincas...

PARTIDO DE VALENCIA

Ayuntamiento de Valderas.

Fábrica de Roales. Una heredad de varias fincas...

PARTIDO DE SAHAGUN

Ayuntamiento de Sahagun.

Cofradia de los Angeles. Una heredad de varias fincas...

Cofradia del Niño.

Una era que en término de Sahagun...

Cofradia de San Juan.

Una heredad de varias fincas que en término de Sahagun...

Ayuntamiento de Valdepozo.

Cofradia de Santospiritus.

Una heredad de varias fincas que en término de Valdepozo...

Ayuntamiento de Villaseñal.

Cofradia de Animas.

Una heredad de varias fincas que en término de Santa María del Rio...

NOTA: El pliego de condiciones para la subasta...

Leon 16 de Octubre de 1862.—P. O. Maximiano Perez Yola.

ANUNCIOS OFICIALES

Administracion principal de Correos de Castilla la Vieja.

Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar se ha dispuesto...

Intendencia militar del distrito de Castilla la Vieja.

Direccion general de Administracion militar...

Madrid 14 de Octubre de 1862.—De orden de S. E. El Intendente Secretario, José Ruiz y Velluga.

mañana, bajo las mismas bases espuestas en el citado anuncio...

5 265,41 quintales de trigo. 5 712 idem de harina de Castilla de primera clase...

10 913,62 idem de paja de trigo ó cebada.

Madrid 14 de Octubre de 1862.—De orden de S. E. El Intendente Secretario, José Ruiz y Velluga.

Hago saber: Que no habiendo producido resulte de subasta simultánea celebrada ante esta Direccion...

56 rs. 47 cént. quintal de trigo de segunda clase...

Madrid 14 de Octubre de 1862.—De orden de S. E. El Intendente Secretario, José Ruiz y Velluga.

ANUNCIOS PARTICULARES

ESTABLECIMIENTO DE CAL HIDRAULICA.

En el pueblo de Cereza, Ayuntamiento de Prado, del partido judicial de Ribera en esta provincia...

Madrid 14 de Octubre de 1862.—De orden de S. E. El Intendente Secretario, José Ruiz y Velluga.

ANUNCIOS PARTICULARES

ESTABLECIMIENTO DE CAL HIDRAULICA.

En el pueblo de Cereza, Ayuntamiento de Prado, del partido judicial de Ribera en esta provincia...

Madrid 14 de Octubre de 1862.—De orden de S. E. El Intendente Secretario, José Ruiz y Velluga.

ANUNCIOS PARTICULARES

ESTABLECIMIENTO DE CAL HIDRAULICA.

En el pueblo de Cereza, Ayuntamiento de Prado, del partido judicial de Ribera en esta provincia...

Madrid 14 de Octubre de 1862.—De orden de S. E. El Intendente Secretario, José Ruiz y Velluga.

Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida (torada de hectáreas).	N.º	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida (torada de hectáreas).
118	Quintana y Congosto. Confina: N. con Destriana. E. con terreno labrantío. S. con Nogarcjas. O. con Tórneros. Pinar.—Pertenece al pueblo de Tórneros. Confina: N. con Destriana. E. con Quintanilla. S. con Nogarcjas. O. con Tabuyuecos.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	160	128	Cimanes del Tejar.	E. con Espinosa. S. con Aradon. O. con el pueblo. Pernicilla (La) y Valdeaguas.—Pertenece al pueblo de Cimanes del Tejar. Confina: N. con la Hoja. E. con Montejos. S. con Veilla. O. con alto de Valdeaguas.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	450
119	Villamontán. El Carrascal.—Pertenece al pueblo de Midambres. Confina: N. con terreno labrantío. E. con Rivas. S. con terreno labrantío. O. con Tabuyuecos.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	300	129	Cimanes del Tejar.	El Agüedat.—Pertenece al pueblo de Yelilla de la Reina. Confina: N. con San Miguel. E. con San Miguel. S. con Villadagos. O. con terreno labrantío.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	200
120	Villamontán. El Montico.—Pertenece al pueblo de Posada. Confina: N. con monte de Montijo. E. con terreno labrantío. S. con monte de Villamontán. O. con el Valle.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	200	130	Cimanes del Tejar.	Valpadjerna.—Pertenece al pueblo de Azadon. Confina: N. con Villarrodud. E. con Villarrodud. S. con Cimanes. O. con terreno labrantío.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130
121	Villamontán. El Nueyo.—Pertenece al pueblo de Villamontán. Confina: N. con Posada. E. con Corrales de Villamontán. S. con Tabuyuecos. O. con Posada.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	100	131	Cuadros.	Carbajasas.—Pertenece al pueblo de Cuadros. Confina: N. con Valsemáno. E. con terreno labrantío. S. con Campo. O. con Rioseco.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	1.300

Partido judicial de Leon.

122	Benlera. Bustión.—Pertenece al pueblo de Piedrasecha. Confina: N. con la Peña. E. con Ghevas. S. con la Cuesta. O. con el Valle.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	400	132	Cuadros.	Los Llanos.—Pertenece al pueblo de Lorenzana. Confina: N. con Santibáñez. E. con terreno labrantío. S. con Pueblaura. O. con Rioseco.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	260
123	Benlera. Fuertes y el Colmenar.—Pertenece al pueblo de Vinayo. Confina: N. con Valmadera. E. con camino. S. con la Cuesta. O. con el Cueto.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	170	133	Cuadros.	Los Majadones.—Pertenece al pueblo de Cabañillas. Confina: N. con la Seca. E. con Carratera. S. con Cuadros. O. con terrenos labrantíos.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130
124	Benlera. Loshés y la Lucia.—Pertenece al pueblo de Piedrasecha. Confina: N. con la Peña. E. con monte de Cnora. S. con la Cuesta. O. con Bustión.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	500	134	Cuadros.	Travesal, Santiago y Vallecubriel.—Pertenece al pueblo de Villabura. Confina: N. con Cuadros. E. con Riosequiao. S. con Carbajal. O. con terreno labrantío.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	180
125	Benlera. Montellaque y Berrigon.—Pertenece al pueblo de Santiago las Villas. Confina: N. con la Peña. E. con el Valle. S. con terreno labrantío. O. con misto con Carracera.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130	135	Cuadros.	Urbiales y la Hoya.—Pertenece al pueblo de Cascañes. Confina: N. con la Robla. E. con Fontanos. S. con monte de la ciudad. O. con terreno labrantío.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	250
126	Benlera. Valdemadera.—Pertenece al pueblo de Vinayo. Confina: N. con terreno labrantío. E. con camino. S. con terreno labrantío. O. con el Cerro.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	200	136	Cuadros.	Valdefondo y Travesales.—Pertenece al pueblo de Cuadros. Confina: N. con Villanillas. E. con Riosequiao. S. con Villabura. O. con rio Bernaga.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	190
127	Cimanes del Tejar. Alcedal y Vallina del Cuerno.—Pertenece al pueblo de Villarrodud. Confina: N. con Espinosa.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	1.000	137	Cuadros.	Valle del Campo.—Pertenece a los pueblos de Santibáñez. Confina: N. con Cuadros. E. con terreno labrantío. S. con Lorenzana. O. con Riosequiao.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	1.000
			4.820	138	Cuadros.	Vallo de la Huelga y Valdeponjes.—Pertenece al pueblo de la Seca.		

N.º	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.	N.º	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.
139	Cuadros.	Confina: N. con Sorribas. E. con terreno labrantío. S. con terreno labrantío. O. con Valsemana. Valle de la Magdalena y Candanub.—Pertenece al pueblo de la Saca.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	150	150	Garrafe.	N. con Fontanos. E. con terreno labrantío. S. con Garrafe. O. con Fontanos. Janosy Reburdiaderos.—Pertenece al pueblo de Palazuelo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	180
140	Cuadros.	Confina: N. con Cascanes. E. con monte de la ciudad. S. con terreno labrantío. O. con rio Bernega. Valle Retoño.—Pertenece al pueblo de Cascanes.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	190	151	Garrafe.	Confina: N. con Valderilla. E. con terreno labrantío. S. con Reburdiaderos y Valderilla. O. con Reburdiaderos y Valderilla. Lagos.—Pertenece al pueblo de Pedrún.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	250
141	Cuadros.	Confina: N. con camino. E. con camino. S. con la Saca. O. con Sorribos. Vallerechenton.—Pertenece al pueblo de Valsemana.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130	152	Garrafe.	Confina: N. con Valle. E. con la Mata. S. con Manzanao. O. con camino. Monfría y los areales.—Pertenece al pueblo de Palacio.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	300
142	Chozas de abajo.	Confina: N. con la Saca. E. con la Saca. S. con Cuadros. O. con Benllera. Conforcos.—Pertenece al pueblo de Bañuñias.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	200	153	Garrafe.	Confina: N. con monte misto. E. con Robledo. S. con Villaverde. O. con terreno labrantío. San Andrés.—Pertenece al pueblo de Palacio.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	260
143	Chozas de abajo.	Confina: N. con terreno labrantío. E. con Valle. S. con el Raso. O. con Chozas. Palmarral.—Pertenece al pueblo de Mozdóndiga.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	120	154	Garrafe.	Confina: N. con camino. E. con camino Sta. María. S. con camino Sta. María. O. con monte de Palgria. S. Pedro.—Pertenece al pueblo de Matueca.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	450
144	Chozas de abajo.	Confina: N. con Villar. E. con camino. S. con Méizara. O. con terreno labrantío. El Raso.—Pertenece al pueblo de Bañuñias.	Quercus pubescens. Willd. Roble comun.	150	155	Garrafe.	Confina: N. con el Valle. E. con terreno labrantío. S. con Manzanao. O. con el Abesedo. Solano de los Llamargos.—Pertenece al pueblo de Abdeugo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130
145	Garrafe.	Confina: N. con Conforcos. E. con terreno labrantío. S. con monte de Fresculino. O. con Fontecha. Abesajo.—Pertenece al pueblo de Matueca.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	180	156	Garrafe.	Confina: N. con Ruiforco. E. con Ruiforco. S. con Palacio. O. con monte de Doña Petra. Taranviella.—Pertenece al pueblo de Fontanos.	Quercus pubescens. Willd. Roble comun.	130
146	Garrafe.	Confina: N. con el Valle. E. con San Pedro. S. con San Pedro. O. con Fontanos. Los Abesedos.—Pertenece al pueblo de Ruiforco.	Quercus pubescens. Willd. Roble comun.	320	157	Garrafe.	Confina: N. con el Valle. E. con Matueca. S. con hieralades. O. con la Hoja. Travesera.—Pertenece al pueblo de Villa verde de arriba.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130
147	Garrafe.	Confina: N. con Ruiforco. E. con Ruiforco. S. con Abadengo. O. con terreno labrantío. Abesedo y Sestadero.—Pertenece a los pueblos de Villaverde de abajo y Villanueva del Arbol.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130	158	Garrafe.	Confina: N. con Palacio. E. con Villaverde de abajo. S. con Villaverde de abajo. O. con el pueblo. Valdecarras y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Garrafe.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130
148	Garrafe.	Confina: N. con Palacio. E. con Villanueva. S. con Villanueva. O. con el Valle. La Catica.—Pertenece al pueblo de Riosequina.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	180	159	Garrafe.	Confina: N. con Fontanos. E. con Valderilla. S. con Valderilla. O. con la Hoja. Valdecurro.—Pertenece al pueblo de Ruiforco.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	390
149	Garrafe.	Confina: N. con monte de la ciudad. E. con el Valle. S. con monte misto. O. con monte de la ciudad. La Dohesa.—Pertenece al pueblo de Valderilla.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130	160	Garrafe.	Confina: N. con Manzanao. E. con Barcillos. S. con Abadengo. O. con terreno labrantío. Valdelarriba y Larrada.—Pertenece al pueblo de Manzanao.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	260